



INFORME 2018-2019

**UNIDAD MUNICIPAL CONTRA
LA TRATA DE SERES HUMANOS
(UTEH)**

Ayuntamiento de Barcelona



Índice

01 Introducción	3
02 Presentación del servicio UTEH	5
2.1. Misión, visión y valores	6
2.1.1. Misión	6
2.1.2. Visión	6
2.1.3. Valores	6
2.2. Objetivos	6
2.3. Personas destinatarias	7
2.4. Estructura	7
2.4.1. Profesionales y disciplinas	7
2.4.2. Funcionamiento	7
2.4.3. Niveles de intervención	8
03 Detección de VTSH en BARCELONA	10
3.1. Detección general	11
3.2. Detección especializada	13
3.2.1. Indicadores comunes de detección	14
04 Evolución del fenómeno	16
4.1. Identificación de VTSH	17
4.2. Observatorio de la TSH	19
4.3. Datos de perfil de las mujeres atendidas	20
05 Atención y recuperación	28
5.1. Unidades familiares atendidas	29
5.2. Intervenciones	30
5.3. Actuaciones profesionales	31
5.4. Atenciones de urgencia	33
5.5. Servicio de asesoramiento y representación jurídica: SJUTEH	34
5.5.1. Representación jurídica gratuita	36
5.6. Servicio de asesoramiento y tratamiento psicológico especializado	38
5.7. Dispositivo municipal de acogida a las violencias machistas	39
5.7.1. Recurso especializado de acogida para mujeres VTSH	41
5.8. Recuperación, empoderamiento e inserción sociolaboral de mujeres VTSH-FES	42
06 Estándares de calidad	43
6.1. Estándares transversales	44
6.2. Otros elementos destacables	46
07 Conclusiones	47
7.1. Prevención	48
7.2. Detección	48
7.3. Atención	49
7.4. Identificación	49
7.5. Recuperación	50
08 Retos de futuro	52

01

Introducción

El Ayuntamiento de Barcelona aborda la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (TSH-FES) desde el 2006, momento en que se creó la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (ABITS) y el Servicio de Atención Socioeducativa (SAS).

A partir del 2015, el Ayuntamiento de Barcelona hizo una apuesta por fortalecer la lucha contra la trata de seres humanos en la ciudad. Mediante la creación de la **Mesa Interinstitucional contra la TSH** se promovió una coordinación interinstitucional más intensa y efectiva entre los diversos actores sociales y policiales implicados en la lucha contra la TSH. El objetivo fue analizar y ampliar la cobertura de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, pero también del resto de tipos de tráfico: explotación laboral, servidumbre, esclavitud, comisión de delitos, matrimonios forzados, tráfico de órganos, etcétera.

Del trabajo hecho en el marco de esta mesa se elaboró el Circuito Barcelona contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, y surgió la necesidad de configurar una unidad especializada que permitiera desplegarlo, que se vinculara con otros circuitos como el de violencia machista y que fuese el espacio de referencia en Barcelona tanto para las personas profesionales como para la ciudadanía en su conjunto.

Con este encargo inicial se creó, en octubre del 2016, la Unidad Municipal contra la Trata de Seres Humanos (UTEH, por sus siglas en catalán). Este proyecto piloto inició su recorrido con el abordaje de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Se recogió el trabajo previo realizado desde la Agencia ABITS para diferenciarlo claramente del trabajo sexual y se centró en la trata, tomando como referencia el Circuito Barcelona contra la TSH-FES.

Actualmente, es una unidad consolidada que tiene el objetivo de trabajar en la lucha contra la trata en todos sus fines. Orgánicamente, la UTEH se ubica en el Departamento de Atención y Acogida por Violencia Machista de la Dirección de Feminismos y LGTBI, y trabaja coordinadamente con diversos servicios y departamentos del Consistorio, especialmente con el Servicio de Atención Socioeducativa-Agencia ABITS (SAS-ABITS), la Guardia Urbana de Barcelona (GUB), el Centro de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona (CUESB), los servicios sociales básicos, los servicios sanitarios, el Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA), el Punto de Información y Atención a las Mujeres (PIAD), los equipos de atención a la infancia y la adolescencia (EAIA), el Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER), el Servicio de Inserción Social (SIS), etc.

La Unidad Municipal contra la Trata de Seres Humanos (UTEH) ha continuado en los años 2018 y 2019 con su labor desde diferentes vertientes. La principal línea de actuación se orienta a la restitución de los derechos fundamentales que han sido vulnerados a las supervivientes de este delito, mediante el ofrecimiento de atención integral y especializada en los ámbitos social, jurídico y psicológico, así como espacios de protección y acogida.

La UTEH facilita formación y sensibilización sobre la trata de seres humanos para mejorar la detección que hacen los y las profesionales de las víctimas. Además, continúa con el trabajo de coordinación con el resto de servicios, administraciones y entidades especializadas en TSH, incrementando, de forma considerable, los recursos disponibles para la asistencia a las víctimas en la ciudad.

Los principales retos de estos dos años se han centrado en lo siguiente:

- 1. La restitución activa de los derechos vulnerados a las víctimas de TSH detectadas en Barcelona.**
- 2. La continuidad de la formación y la especialización del servicio.**
- 3. La presentación y difusión de la unidad municipal entre el resto de la red de actores y servicios.**
- 4. La redacción y publicación del Decreto de Alcaldía S1/D/2019-506, de 27 de febrero, de aprobación del protocolo de medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos.**
- 5. La ampliación del dispositivo municipal de acogida y protección, especialmente en casos de urgencia y para dar cobertura a los hombres víctimas de TSH.**

02

Presentación del servicio UTEH

2.1. Misión, visión y valores

2.1.1. Misión

Proporcionar atención integral, desde una perspectiva biopsicosocial, jurídica y personalizada, a las víctimas o potenciales víctimas del delito de TSH en Barcelona, a fin de que se apropien de su proyecto vital.

2.1.2. Visión

Actuar como un servicio especializado y de referencia en la ciudad de Barcelona, en coordinación con el resto de profesionales y servicios que abordan la lucha contra la TSH y la atención a las víctimas de esta ciudad.

2.1.3. Valores

Son, principalmente, los siguientes:

- > **El respeto a la dignidad** como valor inherente a las personas. Trabajamos respetando este valor absoluto para dotar a las personas de las herramientas que les permitan lograr ser sujetos de su propia vida.
- > **El fomento de la autonomía.** Ofrecemos alternativas viables y realistas, en un clima acogedor y respetuoso, que permita a los y las supervivientes de la TSH proyectar su futuro, mediante la reconstrucción de su autoestima, su autoconfianza y su propio autorrespeto.
- > **El establecimiento de un vínculo de confianza.** Establecemos una vinculación profesional, en que la persona puede pedir ayuda siempre que lo requiera, sin juicios ni discriminación, donde se trabaja la autocapacitación desde la proximidad.

Nuestro compromiso se expresa en el ofrecimiento de una atención personalizada e interdisciplinaria, que intenta evitar la doble victimización, y con la debida proporcionalidad según la realidad y las necesidades de los y las supervivientes de la TSH.

2.2. Objetivos

- A** Garantizar los derechos de las víctimas potenciales de la trata de seres humanos, impulsando una atención integral y la reparación del daño.
- B** Coordinarse con el resto de actores especializados en la lucha contra la TSH.
- C** Impulsar la formación especializada y el asesoramiento a profesionales sobre la TSH, tanto en el ámbito general como en el específico.
- D** Promover la sensibilización ciudadana contra la TSH.
- E** Actuar como referente y observatorio de la TSH en Barcelona.

2.3. A quién se dirige

Cualquier víctima potencial de TSH, detectada mediante indicios o indicadores o identificada formalmente como víctima de TSH o solo de explotación, que en algún momento y por cualquier motivo a lo largo del proceso de explotación se encuentre en Barcelona, haya vivido en la ciudad o esté vinculada a ella.

Cuando la víctima sea menor de edad o se sospeche, tanto si puede acreditar su minoría de edad como si no, pero existen claros indicios al respecto, se interviene teniendo en cuenta el interés superior del menor y lo recogido en la legislación vigente y en coordinación con los organismos competentes: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA), Fiscalía de Menores y de Extranjería y cuerpos policiales.

La unidad también atiende a las personas del entorno más inmediato de las víctimas de TSH, principalmente a hijos o hijas a su cargo, reconocidos como víctimas por las normativas internacionales y estatales.

Se atiende a todas las personas que presenten indicios o sean detectadas o identificadas como víctimas de TSH:

- > Tanto si su situación administrativa está regulada como si no.
- > Mantengan o no vinculación con la red de explotación (y se procura su desvinculación).
- > Tanto si siguen ejerciendo como si no la prostitución, la mendicidad u otras formas de explotación.

No se requiere disponer de ninguna identificación policial o denuncia para activar los recursos específicos que la Dirección de Feminismos y LGTBI ponga a su disposición.

2.4. Estructura

2.4.1. Profesionales y disciplinas

Durante el 2018 y el 2019 se han llevado a cabo varios ajustes en la estructura de la UTEH que han afectado a la regularidad de la presencia de las figuras profesionales en el servicio. A partir de finales del 2019, la UTEH cuenta con tres profesionales de plantilla municipal que se encargan de la coordinación y de la atención socioeducativa a las víctimas de la trata de seres humanos (en adelante, VTSH). Y ofrece, a través de la entidad SURT, los servicios de atención psicológica especializada y los de asesoramiento y representación jurídica gratuitos.

2.4.2. Funcionamiento

El horario de permanencias del servicio durante este periodo ha sido el siguiente:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De 9.00 a 14.00 h	De 9.00 a 15.00 h	De 9.00 a 15.00 h	De 9.00 a 15.00 h	De 9.00 a 14.00 h
	De 16.00 a 18.00 h	De 16.00 a 18.00 h	De 16.00 a 18.00 h	

La UTEH ha mantenido la atención telefónica a supervivientes y profesionales, con el número 677 445 190, durante el horario de permanencias del servicio.

Fuera de este horario se ha continuado desarrollando el protocolo de coordinación y actuación con el Centro de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona [CUESB], que, fuera del horario de atención de la UTEH, asume la atención de urgencias de víctimas potenciales que pueden necesitar un recurso de alojamiento inmediato, hasta la apertura de la UTEH al siguiente día laborable.

2.4.3. Niveles de intervención

La UTEH es un servicio de segundo nivel que actúa por derivación de otros profesionales o servicios que hacen una detección general o especializada del fenómeno de la TSH. La UTEH centra su metodología de trabajo en diferentes fases de intervención:

A Intervención indirecta

La que lleva a cabo la UTEH y se centra en el apoyo y la orientación al resto de profesionales de la red. Es una vía para incrementar la detección de potenciales VTSH y para mejorar la activación del circuito municipal de protección especializado en VTSH. Se compone de los siguientes procedimientos:

- > **Asesoramiento.** La UTEH trabaja ofreciendo servicio de asesoramiento a los diversos profesionales que pueden realizar la detección de potenciales VTSH. Se analizan los casos detectados y se aplica el marco teórico de la TSH para incrementar la eficacia de las intervenciones y favorecer el acceso de los profesionales a información actualizada sobre el fenómeno.
- > **Complementación.** Cuando el caso lo requiere, la UTEH hace entrevistas o actuaciones complementarias a las que lleva a cabo la entidad o el servicio referente de la atención de la persona, con el fin de explorar la posible situación de TSH, aclarar los indicadores compatibles con una situación de TSH y facilitar a la potencial VTSH el acceso a derechos. Estas actuaciones ayudan a establecer vínculo y a facilitar derivaciones acompañadas a la UTEH.
- > **Coordinaciones.** El trabajo en red es uno de los pilares fundamentales del trabajo de la UTEH. Se trabaja en coordinación con los diversos servicios municipales y con el resto de entidades y servicios de la red, para evitar la victimización secundaria y facilitar el acceso de las VTSH, según su situación, a los servicios más adecuados.

B Intervención directa

La atención integral que ofrece la UTEH es la que se hace de manera individual y presencial con las potenciales VTSH, cuando hay indicios suficientes de la existencia de una posible situación de TSH.

B.1 Procedimientos de atención en la UTEH:

1. Acogida del servicio: se hace una valoración sociojurídica para establecer una primera aproximación a los indicios compatibles con una situación de TSH, evaluar la situación de riesgo y activar los recursos urgentes necesarios para la protección efectiva de las VTSH (salud integral, alojamiento, cobertura necesidades básicas...).

2. Exploración: una vez garantizada la protección de la víctima, se abre un periodo de exploración para ampliar el conocimiento de la situación de la VTSH, facilitarle información sobre el acceso a derechos y establecer una vinculación efectiva con el servicio. En esta fase se aborda la desvinculación, si procede, de la red de explotación y se amplía el conocimiento de la realidad psicosocial y jurídica de la VTSH.

3. Tratamiento: una vez acabada la exploración del caso, se formula un diagnóstico interdisciplinario como punto de partida para establecer un plan de trabajo conjunto con la VTSH, con la finalidad de iniciar un proceso de recuperación.

La atención integral que ofrece la UTEH incluye:

- A Atención social
- B Asesoramiento jurídico
- C Atención y tratamiento psicológico
- D Acompañamiento y representación jurídica gratuita
- E Cobertura de necesidades básicas
- F Acogida residencial especializada
- G Atención a la salud integral
- H Reinserción sociolaboral
- I Coordinación y derivación al resto de servicios y recursos públicos y privados

La UTEH se activa de manera urgente ante:

- A** La detección repentina de una persona víctima de TSH por parte de alguno de los actores que intervienen directamente en los contextos de TSH y que manifiestamente requiera que se articulen mecanismos de atención, protección o acogida de emergencia.
- B** La intervención de los diferentes cuerpos policiales (CP) competentes en la detección o identificación de VTSH en Barcelona en el transcurso de investigaciones relacionadas directa o indirectamente con la TSH. La UTEH participa y colabora en los operativos policiales que se derivan de estas actuaciones, ofreciendo información y atención a las VTSH detectadas o identificadas o realizando asistencias en sede policial.

03

DetECCIÓN DE VTSH EN BARCELONA

Se entiende por *detección* los mecanismos por los que se reconoce a una persona, mayor o menor edad, como **posible víctima** de trata de seres humanos con fines de explotación mediante indicadores de sospecha, independientemente de que quiera ser identificada formalmente o interponer una denuncia.

3.1. Detección general

Cualquier profesional o ciudadano o ciudadana puede detectar una situación de TSH. En los años 2018 y 2019 se han incrementado los servicios y entidades que han solicitado a la UTEH asesoramiento o atención de casos. Estos servicios trabajan en entornos que no están necesariamente relacionados con la TSH:

SERVICIO O ENTIDAD QUE DERIVA EL CASO A LA UTEH	2017	2018	2019
ABS	0	0	1
Casal d'Infants del Raval	4	0	0
CEPAIM	0	2	1
Cruz Roja Humanitaria	0	3	5
CSS	0	1	2
EAIA	1	0	1
Fundación SURT	0	1	0
PIAD	0	1	1
SAIER	1	2	5
SARA	2	2	2
SATMI	0	1	0
Servicio de Mediación en el Espacio Público de Nou Barris	1	0	0
Solicitada / no realizada	1	1	0
Usuario/a	0	2	1

Es fundamental cambiar las sinergias para que los servicios y entidades no especializadas tengan un conocimiento genérico sobre la trata de seres humanos y sobre la realidad de las víctimas. La UTEH orienta en la deconstrucción de mitos y estereotipos sobre las condiciones en que se encuentran las VTSH. Cualquier persona puede ser VTSH y puede acceder a servicios generalistas, realizando demandas no relacionadas directamente con la situación de TSH. Por lo tanto, cualquier servicio debe disponer de información actualizada sobre la TSH para poder detectar a víctimas potenciales que acudan a ellos y saber cuál es el circuito municipal de atención y protección a estas personas para activarlo lo antes posible.

Durante el 2018 y el 2019 se ha trabajado efectivamente para favorecer la coordinación entre los servicios municipales, con la publicación del Decreto de Alcaldía S1/D/2019-506, de 27 de febrero, de aprobación del **protocolo de medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos**.

Destaca la labor realizada con los servicios de la Dirección de Feminismos y LGTBI, que han continuado con la detección de casos y con la que se ha establecido una vía de interconsulta y asesoramiento personalizado [SARA, PIAD].

También destaca la importancia del trabajo conjunto con los servicios y entidades que atienden a personas migradas y que se encuentran en el contexto de la protección internacional (Cruz Roja Humanitaria, SAIER...), ya que la TSH está relacionada habitualmente con el hecho migratorio, en cuyo transcurso la persona se puede encontrar bajo la coacción de redes de trata de personas. Por último, destacamos muy positivamente el trabajo de los servicios sociales básicos y especializados de la ciudad en la detección de la TSH.

Con muchos de los actores reflejados en la lista, la UTEH ha llevado a cabo formaciones personalizadas y adaptadas a cada servicio sobre TSH y elementos para la detección, lo cual se ha traducido de manera directa en una mejora de las detecciones efectivas.

Por último, cabe indicar que se han recibido también peticiones de las mismas víctimas, que, a pesar de las dificultades para poder salir de las presiones de la red de explotación, han encontrado vías para pedir asesoramiento y apoyo directamente al servicio y han accedido.

3.2. Detección especializada

Diversos servicios, instituciones y entidades tienen una larga tradición de abordaje de la TSH, y hacen una detección especializada de esta. Durante el 2018 y el 2019 las solicitudes de intervención en la UTEH han llegado de los servicios y las entidades siguientes:

SERVICIO O ENTIDAD DERIVADORA	2017	2018	2019
APIP-ACAM	1	5	2
APRAM	1	0	1
Betania Burgos	1	0	0
Cuerpo Nacional de Policía	28	7	4
Cruz Roja [Proyecto Entrada Locales]	3	8	5
CUESB	0	8	10
Guardia Urbana	10	2	41
ICD	0	1	1
Mossos d'Esquadra	3	1	2
Progetto NAVE [Network Antitratta per il Veneto]	0	0	1
SAS	48	17	16
SICAR	4	10	8

El SAS (Servicio de Atención Socioeducativa) sigue siendo uno de los principales detectores y derivadores de casos a la UTEH. El volumen de los casos atendidos en el SAS de mujeres que presentan indicios compatibles con una situación de TSH con fines de explotación sexual es muy elevado. La UTEH no ha podido asumir el flujo de derivaciones que serían necesarias para favorecer una detección y atención precoces, por la falta de estabilidad de la UTEH, el número reducido de personal de nuestro servicio y porque se han priorizado las derivaciones de los servicios no especializados y que, por lo tanto, no tienen tanta experiencia en la detección de VTSH. Eso requiere al SAS un nivel de especialización muy elevado y el mantenimiento de procesos de potenciales VTSH que presentan situaciones de gran vulnerabilidad. Sin embargo, durante el 2018 y el 2019 se han establecido espacios de asesoramientos fijos, en los cuales se puede compartir el conocimiento sobre los casos de potenciales VTSH. También se ha establecido una herramienta de valoración del riesgo de VTSH-FES que ha facilitado la derivación inmediata de los casos que requerían una protección inmediata.

De los datos recogidos, se detecta una significativa bajada de las derivaciones por parte de cuerpos policiales (CP), especialmente del Cuerpo Nacional de Policía. Una de las causas se puede situar en el cambio de los referentes de TSH de la organización policial, que ha dificultado mantener los mecanismos de coordinación y de trabajo ya establecidos con anterioridad. La falta de efectivos y las dificultades para investigar esta tipología de delitos que tienen los cuerpos policiales también puede ocasionar una

fluctuación en la detección e identificación de VTSH. Asimismo, es importante señalar las dificultades para encontrar criterios unificados de identificación de VTSH, así como evitar la focalización exclusivamente en la persecución del delito, lo que implica ocasionalmente la revictimización de las VTSH detectadas por la UTEH o de otros servicios especializados. En el 2019 ha tenido lugar una reunión dirigida por la Fiscalía de Extranjería de Barcelona, con el objetivo de reafirmar la necesidad de restablecer la confianza y las vías de colaboración entre cuerpos policiales y servicios y entidades especializadas de protección de VTSH ya construidas en Barcelona y que son ejemplo de buenas prácticas, que se han replicado, de hecho, en otros territorios de Cataluña, como Tarragona o las Tierras del Ebro.

Se observa un incremento significativo de las derivaciones de potenciales VTSH por parte de la Guardia Urbana de Barcelona. Esto responde a la aplicación y cumplimiento del Decreto de Alcaldía S1/D/2019-506, de 27 de febrero, de aprobación del **protocolo de medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos**, en el cual se especifica lo siguiente: *“En las diversas intervenciones policiales [actuaciones en el espacio público, en espacios privados, cuando se recoja una denuncia, etc.], de oficio o a requerimiento, la GUB debe trabajar para detectar posibles situaciones de TSH. El GTEP debe asumir la gestión de la situación como equipo especializado y valorar si se trata de una posible situación de TSH o no. El GTEP es la unidad de la GUB que debe activar la UTEH”*.

La UTEH ha colaborado con la GUB en los operativos policiales en los que ha habido una sospecha de la existencia de VTSH, especialmente de la comunidad china. En el transcurso de estos operativos, la UTEH ha facilitado información sobre los derechos y servicios que tienen las VTSH de este delito en nuestro país. Desafortunadamente, las personas contactadas en estas intervenciones, a pesar de presentar indicios compatibles con una situación de TSH, no se han acabado vinculando a la UTEH y no ha sido posible traducir estas intervenciones en una protección efectiva de las VTSH.

Destaca especialmente la colaboración con las entidades especializadas de larga tradición en la protección de las VTSH de nuestro territorio (Sicar.Cat y Fundación APIP-ACAM), con las cuales se han realizado actuaciones conjuntas y se ha traducido en un número considerable de derivaciones y en la adecuación de los planes de trabajo llevados a cabo, siempre desde una perspectiva victimocéntrica y evitando la duplicación de actuaciones.

Es muy relevante el trabajo que realiza el CUESB, que se articula mediante el protocolo elaborado conjuntamente entre ambos servicios. La UTEH hizo una formación sobre la TSH y sobre los indicios de detección de VTSH a los profesionales del servicio, lo que podemos decir se ha traducido, de nuevo, en un incremento de las detecciones de potenciales VTSH y en el acceso a nuestro servicio. Ha sido posible gracias a un estrecho trabajo de colaboración y ayuda, gracias a la mirada especializada y profesional de todas y todas las trabajadoras del CUESB.

Por último, hay que poner de relieve que se mantiene la colaboración con entidades de fuera de la comunidad autónoma de Cataluña e incluso del ámbito europeo, gracias a la participación de la UTEH en varios espacios de formación y sensibilización que han permitido establecer canales de contacto y ayuda internacional. El fenómeno de la TSH es global, aunque tiene un impacto local y es imprescindible construir y ampliar las vías de colaboración con otros servicios y entidades de los territorios donde las VTSH presentan más movilidad. Eso facilita en gran medida que las VTSH puedan acceder a servicios de protección de manera más eficaz, por lo que recae en los profesionales la responsabilidad de coordinarse de manera efectiva.

3.2.1. Indicadores comunes de detección

Los indicadores de detección son un instrumento fundamental para la detección objetiva de la TSH. Se recogen en diversos protocolos y en la bibliografía relacionada con la TSH, y el Ayuntamiento de Barcelona los utiliza desde que el SAS de la Agencia ABITS adaptó los indicadores de la Organización Mundial de la Salud [OMS]¹ a su práctica habitual. A partir del 2013, el Ayuntamiento empezó a trabajar en la adaptación de esta herramienta para

¹ Organización Mundial de la Salud [2003]. “Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres víctimas de la trata de personas”.

que la pueda utilizar cualquier profesional, sea cual sea su entorno de trabajo, y mejorar el conocimiento y la detección de la TSH, concretamente con fines de explotación sexual.

Siguiendo con la labor iniciada en el 2017, durante el 2018 se han establecido varios grupos de trabajo para discutir y perfilar una definición definitiva de un listado de indicadores y de elementos de medida para la detección de VTSH-FES. En el 2019 se ha llevado a cabo, con la dirección del Instituto Avedis Donabedian, la validación técnica de la herramienta definida, que ha consistido en la adecuación del diseño para iniciar su difusión y utilización.

04

Evolución del fenómeno

4.1. Identificación de VTSH

Se entiende por *identificación* el procedimiento por el cual los cuerpos policiales con competencias en TSH reconocen a las víctimas a efectos de que accedan a los derechos reconocidos en la normativa, especialmente sobre el periodo de restablecimiento y reflexión² y la posible regularización de su situación administrativa [en el caso de víctimas extracomunitarias], sin que eso implique necesariamente una colaboración con la investigación policial o judicial ni una denuncia.

El proceso de identificación formal de una VTSH es competencia exclusiva del Estado (fuerzas y cuerpos de seguridad). Aun así, el proceso de identificación es complejo y no todas las víctimas pueden o quieren pasar por un proceso de identificación formal.

IDENTIFICACIONES DE VTSH				
	2017	2018	2019	% 2017-2019*
Con indicadores de TSH	43	65	100	132,56 %
Identificadas formalmente por cuerpos policiales como VTSH	35	10	10	-71,43 %

* Calculado sobre el incremento de unidades familiares atendidas entre el 2017 y el 2019.

Durante los años 2018 y 2019 se observa una bajada muy importante de personas atendidas en la UTEH que, finalmente, han sido identificadas por alguno de los cuerpos policiales competentes. De 75 casos nuevos atendidos por la UTEH en el 2018, solo el 13,33 % fueron identificados formalmente por la policía. Y, en el 2019, de 110 casos nuevos, solo lo fueron el 9,10 %.

Por una parte, eso puede responder al incremento de los casos derivados a la UTEH, lo que demuestra una mejora general en la detección de potenciales VTSH por parte de servicios no policiales, de personas que seguramente no se encuentran en disposición, todavía, de decidir si quieren iniciar un proceso de identificación formal.

Pero cabe mencionar que el nivel de prueba exigido por la policía para la identificación de una persona como víctima de trata es un elemento que obstaculiza el acceso al sistema de protección. Tal como señalan el defensor del pueblo y GRETA en sus respectivos informes, el nivel exigido por las autoridades españolas es demasiado alto, ya que requiere una "prueba objetiva". La normativa prescribe que son suficientes "indicios razonables" para suponer que la persona haya sido objeto de trata para que se le otorgue el periodo de restablecimiento y reflexión³.

Un enfoque de derechos humanos requiere que se proporcione inmediatamente, cuando se detecten indicios de trata, un periodo de restablecimiento y reflexión, para que la víctima pueda recuperarse y tomar unas decisiones informadas, incluso sobre su voluntad de cooperar o no con la justicia. Por lo tanto, la concesión de este periodo no tiene que depender de su cooperación con las autoridades encargadas de la investigación.

Esta bajada objetiva es un dato muy preocupante, cuando la identificación es, especialmente para las víctimas extracomunitarias, la única vía para acceder a los derechos que marca la ley. Hay una disparidad de criterios en la aplicación del articulado 59 bis de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX). Eso provoca, en algunos casos, que la víctima

² Art. 59 bis de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX).

³ Informe del defensor del pueblo. Pág. 161-164. Informe GRETA 2013.

tenga que ser entrevistada varias veces ante los cuerpos policiales y acabe condicionada, finalmente, a interponer una denuncia como sinónimo de identificación, lo que implica una clara revictimización.

Asimismo, el proceso de identificación es dificultoso, especialmente cuando:

- > Hay manifestaciones por parte de la víctima en que reconoce serlo [autoidentificación], pero se dan las siguientes situaciones:
 - > No quiere ser etiquetada como “víctima”.
 - > No entiende qué significa pasar por una identificación formal.
 - > Desconoce sus derechos si lo hace.
 - > Tiene miedo a las represalias a ella misma o a su familia [aquí o en el país de origen].
 - > Tiene la determinación de no querer pasar por este proceso de identificación y quiere buscar otras vías para conseguir una regularización en el país de acogida.
 - > No quiere exponerse a desvincularse de la red de explotación por los riesgos que eso podría suponerle.
 - > Presenta desconfianza hacia los cuerpos de seguridad y el sistema de protección.
 - > Se encuentra en una situación de vulnerabilidad personal y emocional que no le permite enfrentarse a un procedimiento de identificación que se puede convertir en revictimizador.
 - > Las fuerzas y los cuerpos policiales no tienen la posibilidad de corroborar los hechos que objetivarían la situación de TSH.
 - > Hay una falta de formación de los profesionales encargados de la identificación de las víctimas sobre el fenómeno de la TSH y, especialmente, sobre el perfil de las VTSH.
 - > No quiere interponer una denuncia.
 - > Otras situaciones.
- > Hay una determinación objetiva por parte del equipo de profesionales que ofrece atención integral de una serie de indicadores que estipulan la existencia de una situación de víctima, pero la propia víctima no está en disposición de pasar por un proceso de autorreconocimiento inmediato.

Un ejemplo extremo de cómo estos elementos pueden afectar y condicionar el desarrollo del proceso de una VTSH es la **defunción** de una de las usuarias de la UTEH en el 2019. La mujer presentaba multitud de indicadores como VTSH que habían sido observados tanto por los equipos técnicos como por los cuerpos policiales. A pesar de solicitar su identificación formal ante estos indicios razonables, el hecho de no contar con su manifestación expresa como víctima imposibilitó el acceso a sus derechos. Tampoco fue posible intervenir en el ámbito socioeducativo de manera suficientemente efectiva como para evitar su grave deterioro.

Por lo tanto, el sistema de protección e identificación, tal como está diseñado actualmente, valoramos que **no ha podido responder ante casos excepcionales y graves**, en que la coacción y la violencia a la que son sujetas las víctimas no les permite pedir ayuda de manera explícita.

4.2. Observatorio de la TSH

La UTEH continúa con la observación del fenómeno, a través de los casos atendidos en el servicio. Siguen siendo las VTSH de origen nigeriano las que tienen más presencia en los servicios municipales. Eso indica la existencia de mafias nigerianas en nuestro territorio, que explotan sexualmente a sus víctimas como fin principal. Durante el 2018 han sido 65 mujeres nigerianas las atendidas por la UTEH y, en el 2019, fueron 69 mujeres. Significan el 42,5 % y el 32,85 % del total de casos abiertos en la UTEH, respectivamente.

Como elementos destacados del fenómeno de la TSH, se ha observado cómo las redes de explotación de personas han empezado a diversificar los fines de explotación, especialmente con las mujeres, añadiendo a la explotación sexual otras finalidades, por ejemplo:

- > La mendicidad.
- > La comisión de delitos.
- > La indicación de que pidan la solicitud de asilo para obtener permiso provisional de residencia y trabajo e iniciar un recorrido en el mercado laboral formal, pero entregando, de igual modo, el dinero conseguido en la red de explotación en retribución de una “deuda”.

Por lo tanto, valoramos que la TSH tiene como finalidad principal la explotación económica de las personas, independientemente del fin de la explotación con la que se consiga.

Se considera significativo el aumento de apertura de expedientes de personas de nacionalidad china. Si en el 2017 eran 6 personas, en el 2018 eran 10 y en el 2019, 40, lo cual representa un incremento del 300 %. En estos casos, se observan indicios suficientes y compatibles con una situación de VTSH, en contextos de prostitución forzada, mayoritariamente. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente, la vinculación a nuestro servicio ha sido muy dificultosa, por la barrera cultural e idiomática, en primer término, y por el miedo, las presiones y las deudas contraídas por las VTSH, en segundo lugar, lo que no ha permitido su adherencia al servicio, a pesar de contar con medios de mediación e interpretación especializados.

De la labor realizada durante estos dos últimos años también destacamos que el *modus operandi* más extendido entre las mafias que explotan a personas provenientes de países del Este es el método *lover boy*, en que la víctima es captada por un hombre a través del ideario del amor romántico. Esta modalidad de explotación tiene muchísimas similitudes con los procesos de violencia de pareja e implica, para la víctima, la existencia de un vínculo emocional que dificulta, todavía más, la identificación de la violencia vivida y la desvinculación del explotador, aún más si hay presencia de hijos e hijas a cargo, que se usan como método de coerción hacia la VTSH.

Por último, cabe añadir que se ha dado un incremento de mujeres cis y trans de origen latinoamericano que han llegado a nuestro servicio, que, en la mayoría de los casos, huyendo de situaciones de violencia estructural en el país de origen, buscan vías de migración a España, sin ser conocedoras de las condiciones de explotación y de vulneración de derechos humanos que se encontrarán una vez que lleguen a Barcelona.

Se hace evidente, por lo tanto, que hay una importante disparidad de maneras de proceder de las redes de explotación. Esta disparidad de redes y de *modus operandi* se traduce en un incremento de perfiles y nacionalidades atendidos en el servicio y requiere una alta flexibilidad y adaptación de nuestra intervención. Por otra parte, eso ha favorecido la llegada a la UTEH de nuevos perfiles de VTSH de otros fines de explotación, no solo la sexual.

05

Atención y recuperación

El Servicio Jurídico de la UTEH ha trabajado por la restitución de los derechos vulnerados a las VTSH.

Uno de los principales derechos que se han intentado garantizar es la regularización administrativa en el país de acogida cuando la VTSH quiere iniciar o continuar un proceso de residencia en España. Sin esta condición, es casi inviable poder acceder a otros derechos, como el de trabajar. Por eso, el SJUTEH invierte una gran parte de su trabajo en la búsqueda, la elaboración y la tramitación de cualquier vía que favorezca la consecución de este derecho.

Especialmente relevante es la labor que hay que llevar a cabo para favorecer procesos de identificación como víctima, según lo que marca la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España [art. 59 bis], en que queda definido que las autoridades competentes tienen que adoptar las medidas necesarias para la identificación de las víctimas de TSH según lo que prevé el art. 10 del Convenio de Europa sobre la lucha contra la TSH, de 16 de mayo de 2005.

Los procesos de identificación formal reflejados en este informe, del 2018 y el 2019, han sido iniciados a petición de la UTEH, que ha facilitado la información y asesoramiento a la víctima y ha iniciado el procedimiento administrativo con el cuerpo policial competente. Son procesos de trabajo de una alta complejidad, no tan solo para asesorar a la víctima en la clarificación de su relato y en la identificación de episodios de explotación, sino por la importancia de la coordinación con el cuerpo policial competente y el seguimiento en la garantía de la aplicación de los protocolos existentes.

Una vez que la VTSH ha sido identificada, la UTEH ha promocionado un total de 10 autorizaciones de residencia por situación personal entre los años 2018 y 2019, todas concedidas con éxito gracias a la realización de solicitudes informadas y documentadas jurídicamente. También se han concedido un total de doce autorizaciones de residencia por colaboración con FCS.

Todas estas autorizaciones deben renovarse, en un inicio, anualmente, lo que también implica que hay que realizar un seguimiento activo de cada procedimiento iniciado [8 renovaciones en el 2018 y 13 en el 2019].

La UTEH ha acompañado doce procedimientos de solicitud de protección internacional en este periodo bianual. Eso indica la interconexión entre la trata de seres humanos y los procesos migratorios causados por los desplazamientos forzados, lo que ha hecho necesario establecer un trabajo coordinado con entidades especializadas en asilo [se ha establecido un protocolo con SAIER-ACCEM y un convenio de colaboración con CCAR [Comisión Catalana de Ayuda a Refugiados]]. Es necesario identificar correctamente a las víctimas de trata que no pueden volver a sus países de origen en condiciones de seguridad, y hay que derivarlas al procedimiento de protección internacional. Por eso hay que analizar las circunstancias de la persona víctima de trata para distinguir si, a su vez, puede ser merecedora de protección internacional.

También ha sido necesario acompañar en la tramitación de cédulas de inscripción, cuando es inviable que la VTSH pueda acceder a un pasaporte [una el 2018 y 3 en el 2019] y en la tramitación de pasaportes [2 en el 2019].

Otra gran preocupación cuando se atienden a unidades familiares con hijos e hijas a cargo es conseguir la documentación también para los menores, procedimiento que se ha presentado a la UTEH en dos casos nuevos (uno el 2018 y otro en el 2019), y en el 2019 se ha recibido respuesta de los procedimientos iniciados en el 2017 [5 renovaciones de hijos/as]. La angustia de esta incertidumbre en las VTSH hasta que no consiguen la regularización de sus hijos e hijas es otro factor de estrés que se suma a su realidad vital.

Cabe destacar que no hay facilidades para promover la reagrupación de hijos/as de VTSH con los que también se haya traficado.

Por otra parte, el servicio ha acompañado en otros ámbitos jurídicos, como, por ejemplo:

- > Facilitar el acceso gratuito a la justicia, cuando hay otros procedimientos relacionados con el derecho a la vivienda, el derecho civil y de familia, etcétera (una persona el 2018 y 9 en el 2019).
- > Violencia de género (4 en el 2018 y 3 en el 2019).
- > Extranjería [genérico] (una en el 2018 y una en el 2019).

Otro ámbito destacado de la actuación del SJUTEH es la intervención en procesos de expulsión incoados a VTSH, en contra de lo que marca la normativa vigente. Se ha intercedido en cuatro procedimientos en el 2018 y 6 en el 2019. Y también en la solicitud de anulación de los posibles antecedentes penales que la VTSH haya podido acumular, a causa de la situación de explotación (6 casos en el 2018 y 6 casos en el 2019).

5.5.1. Representación jurídica gratuita

El Ayuntamiento garantiza, a partir del 2011, la representación jurídica gratuita a personas VTSH. Las VTSH se encuentran en una situación de indefensión social y económica que hace que no puedan asumir el gasto que supone la contratación de alguien que las pueda asesorar en el ámbito jurídico de manera especializada y, en su caso, que las represente con la suficiente experiencia en todo el procedimiento judicial que supone la denuncia de las redes que las controlan. Esta actuación se desarrolla de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000), y con el artículo 6.2.b) de su protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños o niñas, que prevén que los estados parte adopten medidas apropiadas dentro sus posibilidades para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos comprendidos en la convención, en particular en casos de amenaza de represalia o intimidación, con la finalidad de que sus opiniones y preocupaciones se presenten y se examinen en todas las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra el traficante. Asimismo, tiene en cuenta el artículo 56 del Convenio de Estambul del 2011 —que entró en vigor en el 2014— del Consejo de Europa, sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Se han prestado las siguientes atenciones para asesorar o representar VTSH como acusación particular:

5.7. Dispositivo municipal de acogida a las violencias machistas

El **dispositivo de acogida a las violencias machistas del Ayuntamiento de Barcelona** ha incrementado su dotación durante el 2019 para dar cabida a las víctimas de la TSH, para poder responder a la diversidad de perfiles atendidos en la UTEH (no solo mujeres, sino también hombres y unidades familiares), que requieren unas medidas de seguridad muy elevadas y, en los primeros momentos, de medidas de protección urgentes y eficaces.

En muchos casos la acogida es necesaria y urgente en la primera fase de atención, justo cuando la persona accede en primera instancia a desvincularse de la red de explotación, como primer paso para poder ofrecer una estabilidad y un espacio de descanso que permita explorar la situación.

Por este motivo, con presupuesto municipal, en el 2019 se han creado:

- > Un equipamiento especializado (piso de urgencias), junto con el Consorcio de Servicios Sociales (CSSB), para la atención urgente de estos casos.
- > Tres equipamientos que se suman a los tres ya existentes y que forman parte del parque de pisos para el fomento de la autonomía¹¹ de las personas VTSH, establecido conjuntamente con el CSSB.

Uno de estos tres equipamientos para el fomento de la autonomía está destinado prioritariamente a la acogida de hombres VTSH, otra novedad incorporada en el 2019, que comporta una mejora de su atención en Barcelona, para quienes no existen otros recursos específicos en Cataluña, ni en el ámbito público ni en el privado. Los otros dos están enfocados a la acogida de unidades familiares o personas en un estado de “media autonomía” (porque tienen hijos e hijas a cargo o porque presentan una situación personal específica), lo que representa un acompañamiento educativo más intensivo, en un entorno pensado para facilitar los procesos de recuperación de manera más individualizada.

¹¹ Etapa de autonomía: aquella en que la persona atendida se encuentra en una fase final de su proceso de recuperación, previo a la consecución definitiva de la plena independencia.

ACOGIDAS					
		2017	2018	2019	% 2017-2019
Total de personas alojadas en pensiones y hoteles	Total de unidades familiares alojadas	18	26	25	38,89 %
	Total de personas diferentes alojadas	23	28	28	21,74 %
	Total de mujeres diferentes alojadas	14	21	14	0 %
	Total de mujeres trans diferentes alojadas	1	1	0	-25 %
	Total de hombres diferentes alojados	3	4	9	200 %
	Total de niños o niñas y adolescentes alojados	4	2	5	25 %
	Total de otros familiares de la persona alojados	1	0	0	-25 %
Estancias en pensiones y hoteles	Total de días de estancia en pensiones u hoteles		1.320	1.288	-2,42 %
	Media de días en recurso pensión u hotel por persona		47,14 %	46,0 %	
Total de personas acogidas en recurso especializado - piso de urgencias¹	Total de unidades familiares acogidas		**	***	8
	Total de personas diferentes acogidas		**	***	10
	Total de mujeres diferentes acogidas		**	***	5
	Total de hombres diferentes acogidos		**	***	4
	Total de hijos/as de acogidos/as		**	***	1
Estancias en recurso de acogida especializado - piso de urgencias	Total de días de estancia en recurso de acogida		**	***	246
	Media de días en recurso de acogida por persona		**	***	24,6

¹ piso de urgencias abierto en mayo del 2019.

		2018	% 2018-2019	2019
Total de personas acogidas en recurso especializado - piso de autonomía²	Total de unidades familiares acogidas	4	125,00 %	9
	Total de personas diferentes acogidas	6	166,67 %	16
	Total de mujeres diferentes acogidas	4	100,00 %	8
	Total de hombres diferentes acogidos	0		2
	Total de hijos/as de acogidos/as	2	200,00 %	6
Estancias en recurso de acogida especializado - piso de autonomía	Total de días de estancia en recurso de acogida	2.082	103,46 %	4.236
	Media de días en recurso de acogida por persona	347	-23,70 %	264,8

² A lo largo de 2019 se han abierto tres pisos nuevos (en total, 6).

La gestión de los cuatro equipamientos está delegada en la entidad Sicar.cat, que pertenece a la Congregación de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad de la Provincia de Aragón.

5.7.1. Recurso especializado de acogida para mujeres VTSH

El Ayuntamiento mantiene la contratación de tres plazas de emergencias del proyecto Sicar.cat, que pertenece a la Congregación de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad de la provincia de Aragón. Es un recurso de acogida de alta exigencia para mujeres víctimas de TSH que proporciona atención las 24 horas del día los 365 días del año (366 los años bisiestos) a través de un equipo multidisciplinar integrado por varios profesionales especializados. Este equipamiento garantiza los recursos suficientes para que la VTSH pueda iniciar un proceso de recuperación teniendo garantizadas las necesidades básicas y de seguridad.

Durante el 2019, por medio del proyecto se acogió a 22 mujeres y se mantuvo una media de ocupación del 81,92 %. Trece mujeres y una unidad familiar fueron atendidas en el dispositivo de acogida por violencia machista antes de acceder a un recurso especializado.

El 31 % de las mujeres acogidas provienen del continente americano (Colombia, Venezuela, Paraguay y Argentina). El resto provienen de África subsahariana y de Asia, el 26 % respectivamente. El 39 % de las mujeres atendidas se encontraban en situación irregular. La mayoría de las derivaciones procedían de servicios públicos (cuerpos policiales y UTEH), así como de la propia entidad. Se solicitó el retorno voluntario para tres mujeres, y siete continuaron su proceso personal en la fase de permanencias del programa. Por motivos de seguridad, dos mujeres fueron derivadas a otro recurso especializado.

RECURSO ESPECIALIZADO DE ACOGIDA					
		2017	2018	2019	% 2017-2019
Total de personas acogidas en recurso especializado de emergencias para mujeres VTSH e hijos/as	Total de mujeres diferentes acogidas	20	26	22	10 %
	Total de personas diferentes acogidas		27	23	
	Total de hijos/as de acogidos/as		1	1	
Estancias en recurso de acogida especializado de mujeres VTSH e hijos/as	Total de días de estancia en recurso de acogida	598	1.011	1.081	80,77 %
	Media de días en recurso de acogida por persona	35,18 %	40,04 %	43,96 %	24,96 %

5.8. Recuperación, empoderamiento e inserción sociolaboral de mujeres VTSH-FES

En el 2018-2019 se ha realizado una nueva edición del proyecto **RAI (proyecto de intervención para la recuperación, el empoderamiento y la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de la TSH-FES)**, del que se encargan, de forma conjunta, SURT, Fundación de Mujeres, Fundación Privada y Sicar.cat.

El RAI tiene el objetivo de trabajar toda una serie de habilidades y competencias que permitan a las mujeres VTSH-FES recuperarse, conocer mejor su entorno, orientarse hacia una profesión y acercarse al mercado de trabajo. Es la quinta edición de este proyecto bianual, la cual se inició en enero del 2018.

El proyecto provee de un tiempo y espacio para que las participantes puedan iniciar un proceso de recuperación que seguramente y, en muchos casos, lo será para el resto de sus vidas. La participación en el RAI proporciona herramientas a las mujeres para reponerse de las experiencias traumáticas vividas, conocer el país de acogida desde otra faceta distinta a la que han conocido [explotación] y ubicarse en esta nueva etapa de sus vidas de manera libre y segura.

Un total de 27 mujeres han participado en la selección en el programa, trece de las cuales provenían de Nigeria, y el resto, de otros países de África subsahariana, América Latina y países del Este. El 100 % de las personas atendidas han podido conseguir permiso de residencia y trabajo a lo largo del programa, lo que favorece que puedan diseñar un itinerario de acciones para acercarse al objetivo de la inserción laboral.

Los objetivos del programa se han cumplido, un 89 % de las mujeres han iniciado un proceso terapéutico y han tenido acceso a diversas formaciones.

Cabe destacar que once mujeres han podido incorporarse al mercado laboral formal, pero que las condiciones en que lo hacen siguen siendo de una extrema precariedad [contrataciones temporales en sectores precarizados y feminizados]. Otro de los factores que han agravado las dificultades para realizar procesos de recuperación ha sido la falta de acceso a la vivienda autónoma.

06

Estándares de calidad

6.1. Estándares transversales

En el marco de la Mesa Interinstitucional contra la Trata de Seres Humanos, destacamos:

> Subcomisión de Menores

2017. En el marco de la Mesa Interinstitucional contra la TSH, se acordó crear una subcomisión para abordar la situación de los y las menores VTSH en la ciudad, las víctimas más invisibles. En marzo del 2017 tuvo lugar la primera reunión de la subcomisión y se encargó la redacción de un informe diagnóstico de la situación mediante el testimonio de los diferentes agentes especializados en el tema.

2018. En mayo del 2018 se presentó el informe diagnóstico encargado sobre la situación de los menores VTSH en Barcelona. En este informe se recogen varias propuestas de actuación que se pusieron en común en el marco de la subcomisión: disponer de un observatorio que recoja los datos sobre la situación de la TSH en la ciudad, identificar otras experiencias de abordaje de la TSH en menores de edad, incrementar la sensibilización y la formación y trabajar a partir de casos prácticos para establecer protocolos y metodología de intervención.

> Trabajo de consenso para la definición de una herramienta de indicadores de detección de VTSH-FES

2017. Durante el 2017 se han celebrado tres reuniones en los meses de julio, setiembre y octubre, con la participación de multitud de agentes especializados directamente en la detección, identificación y atención a VTSH-FES. En el marco de este trabajo de consenso se ha diseñado una herramienta que permitirá a los y las profesionales detectar mejor las situaciones de TSH-FES.

2018. Durante el 2018 se ha elaborado una propuesta de herramienta, ya definitiva, en la que se incluyen treinta indicadores de detección, junto con elementos de establecimiento de baremos que permiten estipular la relevancia para establecer indicios razonables de encontrarnos ante una situación de TSH.

2019. Durante el 2019, se ha hecho un pilotaje de la herramienta con un grupo muestra de diferentes profesionales y servicios. Una vez realizado este testeo, se han llevado a cabo las diferentes pruebas y técnicas estadísticas para la comprobación de la idoneidad de la herramienta: prueba de contraste, fiabilidad con una prueba de concordancia de interevaluadores y revisión de la criticidad a partir del análisis de la capacidad discriminante. Este análisis estadístico permitirá determinar la viabilidad y la practicidad de la herramienta configurada en el marco de la Mesa Interinstitucional para la Detección de Víctimas de la Trata de Seres Humanos.

Formaciones especializadas en materia de TSH

2017. La UTEH ha organizado varias formaciones a lo largo del 2017. Han accedido un total de 104 profesionales de las diversas entidades, servicios e instituciones especializados en la detección y el abordaje de la TSH:

- A** Impacto psicológico en las VTSH-FES.
- B** Creencias tradicionales africanas y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- C** Comunidad china, género y prostitución.
- D** Geopolítica de la prostitución nigeriana.

La UTEH, además, ha hecho tres talleres de formación sobre detección a profesionales de los servicios municipales: SAIER (Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados), CUESB y SARA.

2018. La UTEH ha ofrecido un total de ocho formaciones especializadas durante el 2018 a cuerpos policiales, entidades del tercer sector y servicios municipales sobre la labor de la UTEH y los elementos para la detección y atención de víctimas.

2019. La UTEH ha ofrecido cuatro formaciones especializadas durante el 2019 a cuerpos policiales, entidades del tercer sector, servicios municipales y profesionales de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia sobre la labor de la UTEH y los elementos para la detección y atención de víctimas.

Participación en jornadas

2017. La UTEH ha participado como servicio especializado en TSH:

- > “La prevención en la trata de seres humanos”, Cruz Roja.
- > *Round Table Danube Cities Against Human Trafficking: “Preventing & combating human trafficking and exploitation at the local level”. EU Strategy for the Danube Region EUSDR, Priority Area 10: “Institutional capacity building and cooperation”.*
- > “Seguridad, democracia y ciudades. Coproducir las políticas de seguridad urbana”. “Ciudades y crimen organizado” (EFUS).
- > Jornada Internacional “La trata de seres humanos: el impacto psicológico en las supervivientes”. *PHIT (Psychological Health Impact of Trafficking in human beings for sexual exploitation on female victims), Universidad de Barcelona.*

2018. La UTEH ha participado en varias jornadas nacionales e internacionales. Destaca especialmente su participación en el *Live-Simulation Training Course*, organizado por la OSCE (*Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa*), en Italia, y en la mesa redonda organizada por el *Danube Cities Against Human Trafficking*, con el título “*Strengthening the role of municipalities and cities in preventing & combating human trafficking & exploitation*”, en Eslovenia. Además, ha formado parte del proyecto europeo PHIT (*Psychological Health Impact of Trafficking in human beings*) en la elaboración de un estudio sobre el impacto psicológico en las VTSH-FES mediante grupos de trabajo, facilitando acceso a VTSH y participando en la jornada de presentación de resultados.

Destaca especialmente la jornada especializada sobre TSH. El 3 de octubre de 2018, la UTEH organizó la jornada de trabajo interna “**El procedimiento penal ante el delito de trata de seres humanos**”, en la que participaron 14 ponentes y asistieron 94 profesionales especializados en el abordaje de la TSH. Las principales conclusiones se centraron en la necesidad de mejorar la formación y la coordinación entre agentes y en evitar que la víctima se sitúe en el centro del procedimiento penal como única prueba de cargo ante el enjuiciamiento de este delito.

2019. Se ha participado en varias jornadas nacionales e internacionales. Destaca especialmente la participación por segundo año consecutivo en el *Live-Simulation Training Course*, organizado por la OSCE (*Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa*), en Italia; la formación impartida a sesenta profesionales andorranos sobre la TSH, en que se facilitaron herramientas y estrategias sobre el fenómeno de la TSH y su detección; y la participación en las conclusiones del proyecto Justice & Last por parte de la entidad Sicar.cat.

Diseño y elaboración de protocolos de coordinación

2017. Protocolo de coordinación con el Centro de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona (CUESB). A lo largo del 2017 se ha trabajado en la elaboración de un nuevo protocolo que recoja la interacción entre el CUESB y la UTEH en la detección y la atención a las víctimas de urgencia del delito de TSH, sea cual sea su finalidad.

2018. Diseño y redacción de un decreto de alcaldía para la futura aprobación de las medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos y sus protocolos de aplicación.

2019. Aprobación del Decreto de Alcaldía S1/D/2019-506, de 27 de febrero, de aprobación del protocolo de medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos.

6.2. Otros elementos destacables

Anualmente la UTEH colabora en la redacción del **Informe sobre la trata de seres humanos que emite el Departamento de Estado de los Estados Unidos**, en que se refleja el estado de la cuestión a escala mundial. El servicio ha sido referenciado como una buena práctica de una administración pública ante el abordaje de la TSH.

Durante el 2019, la Dirección de Feminismos y LGTBI, junto con el Consorcio de Servicios Sociales, tal como se ha mencionado anteriormente, **ha aumentado los dispositivos especializados de acogida** para víctimas de TSH en Barcelona. Estos dispositivos están destinados a dar respuesta a las situaciones de extrema urgencia que se dan en la ciudad ante la detección de una VTSH o potencial VTSH, así como a dar cobertura a los procesos de autonomía [baja, media o alta autonomía] de aquellas VTSH que han podido iniciar un proceso de recuperación. Actualmente, el dispositivo municipal cuenta con ocho equipamientos.

07

Conclusiones

Podemos concluir que durante estos dos años hemos consolidado la atención a las víctimas de TSH en Barcelona ampliando los servicios de acogida, fomentando la formación especializada sobre TSH entre los profesionales implicados y, gracias al Decreto de Alcaldía 1/DE/2019-506, de 27 de febrero, se han consolidado las medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante las situaciones de trata de seres humanos.

7.1. Prevención

- > Es imprescindible la adaptación constante de los y las profesionales especializados ante el fenómeno y su volubilidad, a causa de los cambios constantes que hacen las redes en sus procedimientos de captación y de explotación de las víctimas para prevenir nuevas situaciones de TSH. Las redes de explotación de personas han empezado a diversificar los fines de explotación, especialmente con las mujeres, añadiendo a la explotación sexual otros como la mendicidad o la comisión de delitos.
- > Se da una alta incidencia del fenómeno en países de África subsahariana, América Latina y los países del Este, debido a la situación estructural de desigualdades que presentan estos territorios, la falta de sensibilización ante los derechos humanos y la inexistencia de medidas efectivas para erradicar la TSH como una práctica que promete la posibilidad de migrar y de obtener otras vías de subsistencia.
- > Barcelona es mayoritariamente una ciudad de trata y destino de las redes y las VTSH.

7.2. Detección

- > La formación específica en TSH capacita a los y las profesionales en el conocimiento de la TSH y repercute directamente en una mejor detección de las VTSH en nuestra ciudad.
- > El refuerzo y el mantenimiento de las intervenciones indirectas que hace la UTEH con los servicios y profesionales de Barcelona (actuaciones de asesoramiento y complementación) garantiza la facilitación de herramientas para la intervención precoz en los casos de potenciales VTSH, lo que se traduce en un mejor acceso de las VTSH en el circuito de atención y protección de nuestra ciudad.
- > El establecimiento de protocolos de coordinación (como el Decreto de Alcaldía S1/D/2019-506, de 27 de febrero, de aprobación del protocolo de medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos) formaliza la estructuración de los procesos de intervención y de abordaje de la TSH.
- > El aumento de la detección de personas de nacionalidad china que presentan indicios de TSH no se ha traducido en una vinculación a nuestro servicio, en primer lugar, por la barrera cultural e idiomática y, en segundo lugar, por el miedo, las presiones y las deudas contraídas por las VTSH, pese a la disponibilidad de medios de mediación e interpretación especializados.

7.3. Atención

- > El incremento ascendente del porcentaje de las atenciones directas con VTSH que hace la UTEH se debe a:
 - > La solidez del equipo profesional de atención integral, que ha garantizado una atención completa y ajustada a las necesidades de las VTSH, a pesar de los cambios y disfunciones estructurales de este periodo.
 - > El incremento de la detección de potenciales VTSH por parte de los y las profesionales que forman parte de servicios generalistas.
 - > La coordinación entre los diferentes servicios e instituciones, única alternativa válida para mantener la comunicación fluida y la continuidad de la atención y protección a las VTSH.
 - > El proceso de diseño de una metodología de intervención especializada en la atención a VTSH, que tiene como objetivo garantizar una atención especializada y de calidad.
- > Se sigue confirmando el impacto de género de la TSH en las mujeres y las niñas, que representan el 89,99 % de las personas atendidas en el servicio.
- > La UTEH ha atendido VTSH de todas las tipologías de explotación y de todas las franjas de edad, pertenecientes a más de treinta nacionalidades diferentes.
- > El servicio centra la atención directa en las entrevistas de acogida y seguimiento con VTSH, así como en los acompañamientos presenciales.
- > El mantenimiento y la ampliación de la red de contactos de servicios y recursos internacionales puede garantizar la continuidad en la detección y la atención de las VTSH a pesar de su desplazamiento por diferentes territorios nacionales o internacionales. El esfuerzo por asegurar la protección de las VTSH radica, en gran medida, en la capacidad de los y las profesionales para mantener una coordinación efectiva.
- > La aplicación de la perspectiva de derechos humanos, género, interseccional y transcultural desde cualquier perspectiva profesional y desde todos los servicios implicados da respuestas a las necesidades de las VTSH y ayuda a mantener una perspectiva holística sobre cada caso.

7.4. Identificación

- > Ha habido una bajada significativa de las personas atendidas por la UTEH e identificadas formalmente por parte de los cuerpos policiales. En los años 2018 y 2019, los procedimientos de identificación han sido iniciados a petición de la UTEH, que ha facilitado la información y asesoramiento a la víctima y ha instado al procedimiento administrativo con el cuerpo policial competente.
- > La UTEH garantiza la asistencia sociojurídica de las VTSH desde el inicio de su personación en cualquier comisaría, lo que impacta directamente en un mejor apoyo emocional de los procesos puestos en marcha, y, al mismo tiempo, implica resultados más positivos de cara a la configuración de las denuncias y la construcción de las investigaciones policiales y judiciales.

- > Los informes emitidos por la UTEH son un elemento de peritaje y de prueba que se aporta al procedimiento policial o judicial, con el fin de definir los indicadores objetivos compatibles con una situación de TSH y las consecuencias de la trata de seres humanos en las vidas de las VTSH y que evitan la victimización secundaria de las VTSH en el proceso.
- > El servicio de representación jurídica se consolida como un servicio innovador e imprescindible que trabaja para la garantía de derechos. La personación como acusación particular de las VTSH de manera gratuita y especializada impacta directamente en el mantenimiento de las VTSH en los procesos judiciales, lo que, además, se traduce en un aumento de las sentencias condenatorias.
- > La identificación formal debe representar el acceso a los derechos legítimos de las VTSH, como facilitador de los procesos de recuperación y de autoidentificación de las violencias.
- > La intervención desde una perspectiva victimocéntrica se traduce directamente en una mejor persecución del delito, así como en procesos de recuperación más acompañados y completos.
- > El sistema de identificación y protección debe ser flexible y adaptable a las casuísticas excepcionales de VTSH que se encuentran en situaciones de explotación graves. Se deben priorizar los derechos humanos y garantizar vías ingeniosas y originales que favorezcan el acceso a derechos lo antes posible. El objetivo prioritario es evitar hechos irreparables, tal como pasó con la defunción de una usuaria en el 2019. El Ayuntamiento se ha personado en este caso como acusación popular en el procedimiento penal puesto en marcha.

7.5. Recuperación

- > La complejidad de los procesos de recuperación de las VTSH exige que la UTEH funcione para garantizar una alta especialización, que debe dedicar su tiempo y recursos a favorecer la protección y recuperación integral de las VTSH. Se ha comprobado que esta atención integral no se puede desvirtuar en pro de criterios únicamente cuantitativos (números y ratios), sino que hay que priorizar la atención personalizada, intensiva y de calidad.
- > Hay una interconexión directa entre la trata de seres humanos y los procesos migratorios causados por los desplazamientos forzados, hecho que obliga a mantener procesos complementarios de atención a VTSH y protección internacional.
- > La precariedad habitacional que se da en nuestra ciudad impacta directa y negativamente en los procesos de recuperación y autonomía de las VTSH.
- > El dispositivo de acogida a las violencias machistas del Ayuntamiento de Barcelona ha incrementado su dotación para poder responder a la diversidad de perfiles atendidos en la UTEH. Es imprescindible mejorar los recursos de atención a los hombres VTSH para facilitarles procesos de recuperación adecuados.
- > Salir de la situación de explotación no deja de formar parte de un proceso continuo, en el que la precariedad y la exclusión social siguen acompañando a las VTSH aunque hayan podido salir de la situación de explotación.
- > Las condiciones en las que las VTSH acceden al mercado laboral formal siguen siendo de una precariedad extrema (contrataciones temporales en sectores precarizados y feminizados).

- > El acompañamiento terapéutico de las VTSH ha ido en aumento a medida que el servicio se ha podido consolidar. Es un servicio esencial para favorecer procesos de recuperación.
- > Una buena coordinación con el resto de agentes que intervienen y luchan contra la TSH facilita los procesos de recuperación de las VTSH y evita procesos de revictimización.
- > Promover vías de reagrupación familiar para los hijos/as de las VTSH con los que se haya traficado es un apoyo necesario en los procesos de recuperación, tanto de la VTSH como de su familia.

08

Retos de futuro

- A** Consolidar los recursos humanos y materiales de la UTEH para garantizar la atención integral a las VTSH detectadas o identificadas en Barcelona.
- B** Culminar el traslado a un nuevo local para disponer de un espacio físico adecuado, sin el cual es inviable seguir llevando a cabo las intervenciones y atenciones directas a VTSH que hace la UTEH, con confidencialidad y calidad.
- C** Acabar el diseño de la metodología específica interna de intervención del servicio.
- D** Seguir incrementando las medidas de formación y sensibilización, tanto a profesionales como agentes civiles de nuestra sociedad, en el conocimiento de la TSH, para ampliar la conciencia sobre el fenómeno y la mejora de las intervenciones profesionales.
- E** Publicar la herramienta de detección de riesgo de potenciales VTSH-FES y establecer el plan de formación y aplicación, para garantizar el conocimiento entre todas y todos los profesionales públicos y privados, como medio para seguir mejorando la detección especializada de potenciales VTSH.
- F** Encontrar fórmulas de cooperación para facilitar herramientas a los países de origen de las víctimas, para prevenir y evitar la trata de personas, especialmente la trata de las nuevas generaciones (hijos/as de víctimas que están siendo atendidas en Barcelona y que se encuentran residiendo en el país de origen).
- G** Seguir fomentando la confianza, la coordinación y la corresponsabilidad entre las administraciones locales y policiales para establecer una perspectiva victimocéntrica donde la víctima se sitúe siempre en el foco de cualquier proceso y que favorezca, además, la persecución del delito y la comunicación bidireccional.
- H** Reimpulsar los espacios de coordinación interinstitucional.
- I** Difundir la necesidad de la planificación y diseño de un procedimiento específico de abordaje de la TSH con fines de explotación sexual que se da con víctimas que pertenecen a la comunidad china y que responda a sus características únicas.
- J** Trabajar por la unificación de criterios en los procedimientos policiales de identificación de las VTSH bajo la observación de indicios razonables.
- K** Fomentar las buenas prácticas en la aplicación del artículo 59 bis para VTSH extracomunitarias y la garantía de respeto al periodo de restablecimiento y reflexión marcado por la ley vigente.
- L** Destacar cómo el impacto psicológico de la TSH en las víctimas tiene un peso fundamental en todo el proceso de intervención y recuperación de las VTSH y establecer mecanismos efectivos para que se tenga presente en todo el proceso social, policial y judicial.
- M** Trabajar por la responsabilidad y la diligencia debida de todas las administraciones para acompañar y proteger a las VTSH de nuevas victimizaciones, especialmente en el ámbito institucional.
- N** Seguir ampliando y mejorando los recursos y las intervenciones especializadas con todas las VTSH.